

**RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 0245-2019-SGPV-GEMU-MDEA**

El Agustino, 21 de octubre de 2019

**LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE EL GUSTINO:**

**VISTO:**

El expediente N° 21221 de fecha 18 de octubre de 2019, gestionado por la señora **MARINA LOPEZ LOZANO DE AMAR**, identificada con DNI N° **07058905**, con domicilio en la Av. Cesar Vallejo 111-SAN PEDRO DE ATE, Distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la "OSB. CLUB DE MADRES, "VIRGEN DE LA PUERTA DEL AA.HH., SAN PEDRO DE ATE-EL AGUSTINO, CODIGO 1449", EL AGUSTINO, cuyo local de funcionamiento se encuentra ubicado en la Av. CESAR VALLEJO 113, DISTRITO DE EL AGUSTINO, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus artículos 111 y 112 promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, en reunión realizada el 14 de octubre de 2019, de la Junta Directiva de la "OSB. CLUB DE MADRES, "VIRGEN DE LA PUERTA DEL AA.HH., SAN PEDRO DE ATE-EL AGUSTINO, CODIGO 1449", EL AGUSTINO, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el 14 de octubre de 2019 al 12 de octubre de 2021, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de la "OSB. CLUB DE MADRES, "VIRGEN DE LA PUERTA DEL AA.HH., SAN PEDRO DE ATE-EL AGUSTINO, CODIGO 1449", EL AGUSTINO para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza N° 051-MML, Ordenanza N° 386, Ordenanza N° 1762-MML y habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las normas municipales, es procedente otorgar lo solicitado.



SE RESUELVE:

### ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la “**OSB. CLUB DE MADRES, “VIRGEN DE LA PUERTA DEL AA.HH., SAN PEDRO DE ATE-EL AGUSTINO, CODIGO 1449”**, Distrito El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

### ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de la “**OSB. CLUB DE MADRES, “VIRGEN DE LA PUERTA DEL AA.HH., SAN PEDRO DE ATE-EL AGUSTINO, CODIGO 1449”**, EL AGUSTINO, correspondiente al período de dos (02) años, desde el 14 de octubre de 2019 al 12 de octubre de 2021, La Junta Directiva de la “**OSB. CLUB DE MADRES, “VIRGEN DE LA PUERTA DEL AA.HH., SAN PEDRO DE ATE-EL AGUSTINO, CODIGO 1449”**, está conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DE LA “OSB. CLUB DE MADRES, “VIRGEN DE LA PUERTA DEL AA.HH., SAN PEDRO DE ATE-EL AGUSTINO, CODIGO 1449”, EL AGUSTINO		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARINA LOPEZ LOZANO DE AMAR	07058905
VICE-PRESIDENTA	TOMASA RIVERA DE MARTINEZ	07100995
SEC. ACTAS	MAURA FLORES ALMEIDA	41047479
TESORERA	NANCY HUAMANI CHOQUE	44201248
FISCAL	BALBINA HERRERA GUTIERREZ	07094859
ASISTENTA SOCIAL	GLORIA IGNACIO APONTE	09500341
ALMACENERA	PAULA ONDRE SANCHEZ DE CHOQUE	07070232
VOCAL	MARIA MAGDALENA AGUILAR CAJAHUAMAN	07094904

### ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CC:  
INTERESADO  
ARCHIVO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
SR. ALDO MISAEL AYALA MARTEL  
CONSEJERO DE PARTICIPACION VECINAL